



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

AL3193-2020

Radicación n.º 56704

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En razón a la creación de las cuatro Salas de Descongestión Laboral en la Corte Suprema de Justicia, con ocasión de la modificación que la Ley 1781 del 20 de mayo de 2016 introdujo a los artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996, esta Sala de la Corte en el título II de su reglamento interno dispuso lo concerniente a la integración y funcionamiento de las mismas; por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura, a través de Acuerdo PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017, ordenó la creación de dichas Salas de descongestión y su estructura.

En ese orden, en cumplimiento de los artículos 27 y 28 del Acuerdo 48 del 16 de noviembre de 2016, y bajo los precisos criterios expuestos para el efecto, el suscrito magistrado ha seleccionado los siguientes procesos, identificados con radicado interno, a fin de que sean remitidos a las Salas Laborales de Descongestión de esta Corporación:

56704	69575	72193	75043	75829	76357	76659	76930	77226	77628
57633	69577	72480	75282	75838	76358	76661	76931	77268	77666
59118	69606	72553	75311	75849	76376	76669	76943	77279	77683
60884	69652	72847	75328	75853	76408	76696	76952	77300	77711
62532	69878	73035	75425	75865	76468	76703	76967	77334	77748
64208	70012	73267	75443	75873	76491	76707	76985	77352	77764
65202	70286	73280	75460	75888	76498	76719	76996	77372	77780
65388	70669	73312	75515	75929	76518	76732	77001	77397	77792
65438	70670	73433	75529	75934	76530	76752	77010	77410	77832
65481	71067	73467	75601	76025	76532	76763	77016	77418	77842
67008	71142	73558	75628	76042	76546	76776	77039	77440	77870
67662	71329	73619	75634	76067	76572	76786	77056	77490	77890
67723	71450	73654	75667	76146	76585	76800	77086	77503	77899
68101	71535	73961	75676	76185	76590	76839	77095	77514	77929
68228	71595	74280	75684	76188	76608	76845	77105	77521	77944
68536	71621	74359	75699	76198	76612	76852	77146	77529	78042
69029	71673	74542	75741	76208	76632	76871	77151	77544	78108
69200	71841	74579	75755	76294	76638	76913	77177	77558	78143
69404	71909	74585	75775	76309	76651	76917	77200	77604	78148
69543	72083	75029	75799	76328	76655	76925	77205	77627	78183

En consecuencia, se procederá a hacer el reparto correspondiente de los expedientes señalados, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 29 del reglamento interno de la Sala.

Por otra parte, en razón a que esta corporación, mediante Acuerdo 051 del 22 de mayo de 2020 resolvió aprobar las providencias a través de firma autógrafa mecánica, escaneada y digitalizada, y por así permitirlo el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de los corrientes, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 1168 del 25 de agosto anterior, que estableció el aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Covid-19 hasta el 1 octubre siguiente, se dispone que el **auto AL3193-2020 de 23 de noviembre de 2020**, donde constan los expedientes remitidos con datos de identificación del proceso sea suscrito de la manera indicada, con sus respectivos sellos secretariales digitales, a efectos de que la copia del mismo repose en cada uno de

los expedientes remitidos, por lo que el auto original quedará en el primer expediente enunciado **56704** y será publicado para consulta en la página web de la Corte (www.cortesuprema.gov.co).

Notifíquese y cúmplase.

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and a central horizontal stroke, positioned above the printed name.

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado Ponente



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **24 de noviembre de 2020**, Se notifica por anotación en estado n.º **138** la providencia proferida el **23 de noviembre de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **27 de noviembre de 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **23 de noviembre de 2020**.

SECRETARIA _____